



ESTUDIO PREVIO SASI-004-2026

Teniendo en cuenta los principios y procedimientos establecidos en el Estatuto General de Contratación Pública. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás Normas que le sean aplicables.

El Municipio de Manzanares procede a analizar la conveniencia y la oportunidad para realizar todas las actuaciones administrativas necesarias para contratar lo siguiente:

“ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA TIPO RETROEXCAVADORA PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LAS VÍAS Terciarias DEL MUNICIPIO DE MANZANARES, CALDAS.”

1. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA.

El presente proceso contractual tiene por objeto la **“ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA TIPO RETROEXCAVADORA PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LAS VÍAS Terciarias DEL MUNICIPIO DE MANZANARES, CALDAS”**.

De conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección abreviada procede, entre otros eventos, para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, entendidos como aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. En el presente caso, la retroexcavadora requerida corresponde a un bien susceptible de ser definido mediante ficha técnica, especificaciones mínimas uniformes, estándares de desempeño, calidad, garantía y soporte, razón por la cual la modalidad procedente es la **Selección Abreviada mediante Subasta Inversa**.

El proceso tiene por finalidad seleccionar al proveedor de la retroexcavadora que cumpla integralmente las condiciones técnicas, jurídicas, financieras, organizacionales, ambientales y de calidad exigidas por el Municipio. En consecuencia, el contrato que se derive del presente proceso será un contrato de suministro o compraventa de maquinaria amarilla, según corresponda, cuyo objeto principal será la entrega real y material de una retroexcavadora nueva, debidamente matriculada, garantizada y puesta en funcionamiento a satisfacción de la entidad.

La financiación del pago mediante una operación de leasing con una entidad bancaria o financiera autorizada no modifica la modalidad de selección ni el objeto del proceso contractual. Dicha operación constituye únicamente el mecanismo financiero o fuente de pago que utilizará el Municipio para atender la obligación económica derivada del contrato que se adjudique al proveedor seleccionado, sin que la entidad financiera participe como proponente ni como contratista del suministro de la maquinaria dentro del presente proceso.

La Selección Abreviada mediante Subasta Inversa permitirá verificar previamente los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y organizacionales de los oferentes, así como el



cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas para la maquinaria. Una vez habilitados los proponentes, la adjudicación se efectuará con base en el menor precio o mayor beneficio económico para la entidad, conforme a las reglas de la subasta inversa previstas en el pliego de condiciones y en la normativa vigente, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, publicidad, libre concurrencia y selección objetiva.

El presente proceso se adelantará con observancia de las disposiciones contenidas en la Constitución Política de Colombia, especialmente sus artículos 209 y 311; la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007, en particular el literal a) del numeral 2 del artículo 2 sobre selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización; la Ley 1474 de 2011; la Ley 1882 de 2018; el Decreto 1082 de 2015, especialmente las reglas aplicables a la subasta inversa, planeación contractual, publicidad, requisitos habilitantes, evaluación y garantías; y las demás normas que regulen la contratación estatal y resulten aplicables.

El procedimiento de selección se sujetará a las etapas, términos, requisitos de publicidad, reglas de presentación, verificación de requisitos habilitantes, desarrollo de la subasta inversa, adjudicación y demás disposiciones aplicables a la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. La evaluación económica se realizará mediante la dinámica de lances o mejora de precio, según lo establezca el pliego de condiciones.

Así mismo, en cumplimiento de las disposiciones sobre planeación contractual e instrumentos de agregación de demanda, la entidad efectuó la revisión correspondiente de los mecanismos disponibles para la adquisición de maquinaria amarilla. No obstante, de acuerdo con la necesidad específica, las condiciones técnicas requeridas y la procedencia de adquirir el bien mediante ficha técnica uniforme, se adelanta un proceso independiente bajo la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa para seleccionar al proveedor de la retroexcavadora.

No obstante, una vez analizadas las necesidades específicas del Municipio de Manzanares y las condiciones técnicas requeridas para la atención de la red vial terciaria municipal, se concluyó que las especificaciones mínimas exigidas para la retroexcavadora, las condiciones de garantía, mantenimiento, capacitación, telemetría, soporte técnico y demás requerimientos particulares de la entidad no permiten satisfacer integralmente la necesidad mediante los instrumentos de agregación de demanda vigentes, razón por la cual se hace procedente adelantar un proceso de selección independiente.

Por lo anterior, el Municipio de Manzanares considera que la modalidad de **Selección Abreviada mediante Subasta Inversa** resulta jurídicamente procedente para seleccionar al proveedor de la retroexcavadora requerida, al tratarse de un bien que puede ser definido mediante especificaciones técnicas uniformes, patrones objetivos de desempeño y condiciones verificables de calidad, garantía, mantenimiento y soporte, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, selección objetiva, responsabilidad, publicidad, libre concurrencia y planeación que orientan la contratación estatal.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Manzanares, Caldas, de conformidad con lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene a su cargo la prestación de los servicios públicos que determine la ley, la construcción de las obras que demande el progreso local, el ordenamiento de su territorio, la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, así como el cumplimiento de las demás funciones asignadas por la Constitución y la ley.

La función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. En consecuencia, las entidades territoriales deben orientar sus actuaciones al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y a la satisfacción efectiva de las necesidades de la comunidad.

El Municipio de Manzanares, como entidad territorial dotada de autonomía política, administrativa y fiscal, tiene la responsabilidad de asegurar el desarrollo social, económico, ambiental y territorial de su jurisdicción, garantizando condiciones adecuadas de conectividad y movilidad para sus habitantes, en concordancia con las competencias asignadas por la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 715 de 2001 y demás normas concordantes.

Así mismo, la presente necesidad se encuentra alineada con los propósitos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo orientados al fortalecimiento de la conectividad regional, el cierre de brechas territoriales, el mejoramiento de la infraestructura para la productividad rural y el fortalecimiento de las capacidades institucionales de las entidades territoriales para la atención de sus competencias.

En el ámbito local, la necesidad se articula con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, particularmente con el Eje Estratégico 2 “Productividad y Competitividad para el Desarrollo”, cuyo propósito es consolidar la movilidad como un componente estructural, articulador y dinamizador del desarrollo municipal, fortaleciendo la infraestructura vial y facilitando la integración entre el sector urbano y rural.

El municipio de Manzanares cuenta con una extensión territorial aproximada de ciento noventa y cinco kilómetros cuadrados (195 km²), de acuerdo con la Ficha de Caracterización Territorial TERRIDATA 2026, y una importante vocación rural representada en cuarenta y dos (42) veredas distribuidas a lo largo de su jurisdicción. Estas condiciones hacen que la red vial terciaria constituya uno de los principales activos para el desarrollo económico y social del municipio, al ser el medio fundamental de comunicación entre las comunidades rurales y la cabecera municipal.

Actualmente, el municipio cuenta con más de ciento cincuenta (150) kilómetros de vías rurales que requieren intervenciones permanentes de mantenimiento, conservación y mejoramiento para garantizar condiciones adecuadas de transitabilidad. Sin embargo, las características topográficas propias de la región, las temporadas de lluvias, la ocurrencia de movimientos en masa, procesos erosivos, afectaciones por escorrentías y el uso constante de las vías por vehículos de transporte de carga y pasajeros generan deterioros recurrentes que dificultan el acceso de diferentes medios de transporte a múltiples sectores rurales del municipio.

Las vías terciarias son utilizadas diariamente por estudiantes, productores agropecuarios, transportadores, comerciantes y comunidad en general, permitiendo el acceso a servicios esenciales



como salud, educación, seguridad, asistencia técnica y programas institucionales, además de facilitar la movilización de productos agrícolas y pecuarios hacia los centros de comercialización.

La economía del municipio depende en gran medida de las actividades desarrolladas en el sector rural, particularmente de la producción cafetera, ganadera, panelera y de otros productos agropecuarios, razón por la cual el adecuado estado de la infraestructura vial resulta determinante para garantizar la competitividad, la reducción de costos de transporte, la comercialización de productos y el fortalecimiento de las condiciones de vida de la población rural.

Para atender estas necesidades y garantizar una adecuada conectividad territorial, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, desarrolla permanentemente actividades de mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, mejoramiento y atención de emergencias en la red vial terciaria. No obstante, la magnitud de la red vial y la creciente demanda de intervenciones hacen necesario fortalecer la capacidad operativa del municipio mediante la adquisición de maquinaria especializada que permita atender de manera oportuna y eficiente los requerimientos de las comunidades.

La retroexcavadora constituye uno de los equipos más versátiles y necesarios para la ejecución de actividades relacionadas con el mantenimiento y mejoramiento de vías rurales, toda vez que permite desarrollar labores de excavación, cargue y movimiento de tierras, remoción de derrumbes, recuperación de banca, conformación y perfilado de vías, ampliación y rectificación de corredores viales, construcción y limpieza de cunetas, conformación de obras de drenaje, distribución y cargue de material granular, estabilización de taludes y atención inmediata de emergencias derivadas de fenómenos naturales o eventos que afecten la infraestructura vial.

La disponibilidad de este equipo permitirá optimizar los tiempos de respuesta institucional frente a situaciones que comprometan la movilidad de las comunidades rurales, disminuir los costos asociados a la contratación o alquiler de maquinaria para la ejecución de actividades de mantenimiento vial y fortalecer la capacidad operativa del municipio para atender de manera continua y eficiente la infraestructura vial bajo su responsabilidad.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso contractual cuyo objeto es la **“ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA TIPO RETROEXCAVADORA PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LAS VÍAS Terciarias del Municipio de Manzanares, Caldas”**, con el propósito de fortalecer la capacidad institucional para la conservación, mantenimiento y mejoramiento de la red vial rural, garantizando la movilidad de las comunidades, el acceso a servicios esenciales y el desarrollo económico y social del territorio.

La necesidad descrita anteriormente se encuentra inmersa en el Plan Anual de Inversiones y el proyecto de inversión denominado “Construcción mantenimiento y mejoramiento de vías urbanas y rurales en el Municipio de Manzanares” identificado con el código 20250000048499.

OBJETO:

“ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA TIPO RETROEXCAVADORA PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LAS VÍAS Terciarias del Municipio de Manzanares, Caldas.”



Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la codificación de bienes y servicios UNSPSC expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, la codificación general que comprende la adquisición de maquinaria y equipo de construcción que comprende el catálogo requerido, es la siguiente:

N°	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	22101509	RETROEXCAVADORAS
2	22101600	EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El bien a adquirir corresponde a una retroexcavadora nueva sobre ruedas, diseñada para la ejecución de actividades de mantenimiento, mejoramiento y atención de emergencias en la infraestructura vial del Municipio de Manzanares. El equipo deberá estar equipado con motor diésel turbocargado con potencia neta mínima de 101 HP, tracción en las cuatro (4) ruedas, sistema hidráulico de centro cerrado con bomba de flujo variable y alto rendimiento, transmisión de acuerdo con las especificaciones del fabricante y cabina certificada ROPS/FOPS con aire acondicionado original de fábrica.

La máquina deberá contar con cargador frontal de capacidad mínima de 1,0 m³ y brazo retroexcavador estándar original de fábrica, capaz de desarrollar labores de excavación, cargue, conformación y movimiento de tierras con altos niveles de productividad y eficiencia operativa. Igualmente, deberá incorporar sistemas de dirección hidrostática asistida, frenos hidráulicos de discos húmedos, estabilizadores traseros y demás componentes necesarios para garantizar seguridad, estabilidad y desempeño en condiciones exigentes de trabajo.

El equipo estará destinado principalmente a la atención de la red vial terciaria del municipio, permitiendo la ejecución de actividades como remoción de derrumbes, excavaciones, conformación y perfilado de vías, ampliación y rectificación de corredores viales, construcción y limpieza de cunetas, mantenimiento de obras de drenaje, recuperación de banca, cargue y distribución de materiales, estabilización de taludes y atención de emergencias ocasionadas por fenómenos naturales o eventos que afecten la movilidad de las comunidades rurales.

La retroexcavadora deberá suministrarse completamente nueva, matriculada, con garantía de fábrica, mantenimiento preventivo inicial, capacitación certificada para operadores y sistema de monitoreo y telemetría original del fabricante, conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

A continuación, se presenta la ficha técnica completa de la Maquinaria (Retroexcavadora):

MOTOR	
Tipo	Diésel Turbocargado
Potencia Neta	Mínimo 101 (Horse Power)
Cilindrada	Mínimo (3.6 Litros) Máximo (3.8 Litros)
Emisión gases	Tier 4
TREN DE POTENCIA	
Transmisión (Tipo)	Según fabricante



Número de velocidades	Avance: Mínimo 4 Retroceso: Mínimo 4
Tracción	Tracción en las cuatro (4) ruedas
Velocidad (Avance/Retroceso) Máxima	Avance: 38 (Km/h) Retroceso: 38 (Km/h)
Freno de servicio	Sistema de discos Húmedos Asistidos Hidráulicamente
Interruptor selector de Modalidad de Frenado	3 Posiciones (4WD- 2WD- Diferencial 2WD-4W)
Freno de estacionamiento	Independiente del Freno de Servicio con Control Mecánico o Eléctrico
Dirección	Asistida Hidrostática
Radio de giro interior	Según fabricante
SISTEMA HIDRÁULICO	
Sistema Hidráulico	Centro Cerrado
Flujo de la Bomba a 2200 RPM	Mínimo 34.9 (gal/min)
Bomba Hidráulica	Flujo Variable, Pistón Axial
RETROEXCAVADORA	
Fuerza excavación cilindro del balde	Mínimo 61 (kN)
Fuerza excavación del Brazo	Mínimo 40 - Máximo 45 (kN)
Arco de Rotación	Mínimo 180° - Máximo 190° (Grados)
Rotación Balde	Mínimo 205° (Grados)
Tipo de Brazo	Estándar original de fábrica
Mandos	Tipo Palancas original de fábrica
BALDE FRONTAL	
Capacidad	Mínimo 1 - Máximo 1.1 (m3)
Ancho	Mínimo 2179 - Máximo 2450 (mm)
Peso	Mínimo 450 - Máximo 770 (Kg)
Fuerza de Desprendimiento en levantamiento	Mínimo 49 - Máximo 51 (KN)
Capacidad de Levantamiento (Altura Máxima)	Mínimo 3000 - Máximo 3300 (Kg)
Profundidad de Excavación Bajo Nivel del Suelo, con Balde Nivelado	Mínimo 111 - Máximo 150 (mm)
Longitud desde líneas central del eje delantero a cuchilla de corte del cucharón	Según fabricante
Altura de operación máxima	Mínimo 4354 (mm)
SISTEMA ELÉCTRICO	
Voltaje	Según fabricante
Alternado	Según fabricante
Luces	Según fabricante
Indicadores	Servicio del filtro de aire, servicio del separador de agua, refrigerante del motor, presión del aceite, temperatura alta del



	convertidor de par, nivel de combustible, carga, advertencia del motor, luz de acción.
CAPACIDADES DE LLENADO	
Tanque de combustible	Mínimo 140 - Máximo 160 (Litros)
Sistema de Enfriamiento	Mínimo 18 - Máximo 25 (Litros)
Tanque Hidráulico	Mínimo 37 - Máximo 48 (Litros)
Aceite del Motor con Filtro	Máximo 9 (Litros)
PESOS	
Peso de Operación	Mínimo 7830 (Kg)
DIMENSIONES	
Largo total	Mínimo 7,0 - Máximo 7,30 (m)
CABINA	
Tipo	ROPS/FOPS - Con Aire acondicionado original de fábrica, acceso a la cabina con puerta a los dos lados.
SERVICIO POSVENTA	
Matrícula en tránsito	El Oferente debe matricular la unidad ofertada en una unidad de tránsito debidamente autorizada
Mantenimiento	Mantenimiento preventivo en el sitio de operación, durante las primeras 1000 horas de trabajo, incluye insumos y repuestos, mano de obra, desplazamiento del personal y viáticos
Entrenamiento	Entrenamiento certificado en el lugar de operación del equipo durante 1 día, con personal certificado del fabricante.
Garantía	24 meses sin límite de horas en tren de potencia + sistema hidráulico por defectos de fabricación, contados a partir de la entrega mecánica del equipo.
Sistema de Monitoreo y/o telemetría	Original del fabricante durante 5 años sin costo.

La retroexcavadora objeto de adquisición deberá ser fabricada bajo estándares internacionales de calidad, seguridad y desempeño aplicables a maquinaria para movimiento de tierras, garantizando condiciones adecuadas de operación, confiabilidad, productividad y seguridad para los operadores y demás usuarios.

En consecuencia, el equipo ofertado deberá cumplir con las normas técnicas internacionales aplicables a su fabricación y operación, incluyendo aquellas relacionadas con seguridad de maquinaria para movimiento de tierras, clasificación y terminología técnica del equipo, estructuras de protección para el operador y demás estándares emitidos por organismos de normalización reconocidos internacionalmente, tales como ISO, SAE, ANSI o equivalentes.

A continuación, se relacionan algunas de las principales normas de referencia aplicables:

NORMA	DESCRIPCIÓN
ISO 20474	Requisitos generales de seguridad para maquinaria destinada al movimiento de tierras y sus equipos asociados.
ISO 6165	Terminología y clasificación de la maquinaria para movimiento de tierras.



ISO 6015	Métodos para determinar las dimensiones de trabajo y las zonas de alcance de la maquinaria para movimiento de tierras.
ISO 3471	Estructuras de protección contra vuelcos (ROPS) para maquinaria de movimiento de tierras.
ISO 3449	Estructuras de protección contra vuelcos (ROPS) para maquinaria de movimiento de tierras.

El cumplimiento de estas normas o de estándares equivalentes deberá acreditarse mediante documentación técnica emitida por el fabricante o representante autorizado, cuando ello resulte aplicable.

CONDICIONES DE ENTREGA Y GARANTÍA

El equipo deberá ser nuevo, sin uso, y será entregado en el municipio, incluyendo la respectiva entrega técnica en sitio. El futuro contratista deberá entregar la maquinaria debidamente matriculada y con los documentos jurídicos necesarios para circulación. Así mismo, el proveedor deberá garantizar la capacitación técnica a los operadores designados, con el fin de asegurar el adecuado manejo, operación y mantenimiento del equipo.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

JUSTIFICACIÓN

Considerando las necesidades para la “**ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA TIPO RETROEXCAVADORA PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LAS VÍAS TERCARIAS DEL MUNICIPIO DE MANZANARES, CALDAS.**” Relacionadas en el presente proceso, se procedió a hacer un estudio de precio actualizado a través de cotizaciones que se ven reflejados en los estudios del sector. Dicha información sustenta y justifica los valores del actual proceso de contratación, estimando por parte de la entidad los valores en cada meta para satisfacerla.

COTIZACIÓN A NAVITRANS (PESOS COLOMBIANOS) + IVA 19%	COTIZACIÓN B GECOLSA (USD)	DOLLAR 09-07-2026	COTIZACIÓN B GECOLSA (DÓLAR 09-07-2026) +19% IVA	PROMEDIO COTIZACIONES
\$ 550.899.999,44	\$ 146.965	\$ 3.339,65	\$ 490.811.662	\$ 520.855.830,85

De conformidad con las cotizaciones previamente obtenidas y con la certificación expedida por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manzanares, se establece que el presente proceso de contratación estará sujeto a la aplicación de las deducciones tributarias y demás descuentos de ley que correspondan, de acuerdo con la normatividad vigente, las cuales se relacionan a continuación:

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA DE MANZANARES CALDAS

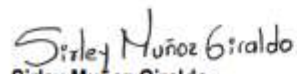
CERTIFICA

Que el municipio de **Manzanares caldas**, identificado con Nit: 890802505-9 para la vigencia fiscal 2026, para el concepto de "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA TIPO RETROEXCAVADORA PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LAS VÍAS Terciarias del Municipio de Manzanares, Caldas." aplica las siguientes deducciones:

CONCEPTO	PORCENTAJE (%)
RETE ICA	1%
CUTLURA	1%
PRO ADULTO MAYOR	4%
PRO UNIVERSIDAD	1.5%
TASA PRO DEPORTE	1%
PRO JUSTICIA FAMILIAR	2%
RETECOMPRAS DECLARANTE	2.5%
RETE IVA	15%

Esta certificación se emite a solicitud de la Secretaría de planeación.

Dada en Manzanares caldas, Al segundo día (02) del mes de Julio del 2026.


Sirley Muñoz Giraldo
Secretario de hacienda

De acuerdo con lo establecido en el Estudio del Sector, se determina que el valor para la presente adquisición incorpora la totalidad de los impuestos nacionales y demás gravámenes aplicables al Municipio, con forme al análisis de mercado realizado. En este sentido, se cuenta con un presupuesto oficial de:



VALOR PROMEDIO	\$ 520.855.830,85
ESTAMPILLAS MUNICIPIO 13%	\$ 56.900.216,81
IVA VALOR PROMEDIO	\$ 83.161.855,35
RE TEIVA 15%	\$ 12.474.278,30
VALOR TOTAL CON DESCUENTOS	\$ 590.230.325,96

QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$590.230.325,96) M/CTE

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR PROMEDIO
1	RETROEXCAVADORA	UND	\$ 590.230.325,96

Los proponentes deben tener en cuenta que, en el Municipio de Manzanares para los contratos estatales existen contribuciones por el:

CONCEPTO	PORCENTAJE (%)
RETE ICA	1%
CUTLURA	1%
PRO ADULTO MAYOR	4%
PRO UNIVERSIDAD	1.5%
TASA PRO DEPORTE	1%
PRO JUSTICIA FAMILIAR	2%
RETECOMPRAS DECLARANTE	2.5%
RETE IVA	15%

El valor total del contrato que resulte del presente proceso se pagará al contratista seleccionado hasta por el valor adjudicado, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, costos directos e indirectos y demás gastos necesarios para la entrega de la retroexcavadora a satisfacción del Municipio. La fuente de financiación del pago corresponderá a recursos de crédito interno provenientes de la operación de leasing o mecanismo financiero que adelante el Municipio con la entidad bancaria o financiera autorizada, sin que ello modifique la naturaleza del contrato de suministro o compraventa ni la condición del adjudicatario como proveedor de la maquinaria.

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

N° CDP	FECHA	RUBRO	FUENTE	VALOR
433	02/06/2026	2.3.2.02.01.004 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	1.3.1.1.05 Recursos de Crédito Interno	\$675.000.000

VALOR

El presupuesto oficial total con el presente estudio y para todos los efectos del proceso de convocatoria asciende a la suma de **QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$590.230.325,96) M/CTE.** Incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos que se generen con la ejecución del contrato.

En atención a que la modalidad de selección aplicable es la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, el valor del contrato corresponderá al menor precio válido obtenido en el evento de subasta o al precio ofertado por el proponente habilitado que resulte adjudicatario, según las reglas previstas en el pliego de condiciones, siempre que no supere el presupuesto oficial y cumpla con las condiciones técnicas, jurídicas, financieras, económicas y de calidad establecidas en los documentos del proceso. La evaluación económica se realizará conforme al procedimiento de subasta inversa previsto en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas aplicables.

FORMA DE PAGO

El municipio, pagará AL CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente forma:

La entidad cancelará al contratista el valor del contrato en un único pago, contra la entrega real y material de la retroexcavadora, previa presentación de la factura electrónica o documento equivalente, acta de entrega, acta de recibo a satisfacción, ingreso al almacén cuando aplique, verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, correcto funcionamiento y operación del equipo, realización de las capacitaciones programadas, entrega de manuales, garantías, documentos de matrícula y demás soportes exigidos, visto bueno del supervisor y cumplimiento de los requisitos administrativos, presupuestales, financieros y tributarios correspondientes.

El pago se efectuará conforme al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, la disponibilidad efectiva de los recursos provenientes de la operación de leasing o mecanismo financiero respectivo, el registro presupuestal, las autorizaciones y desembolsos que correspondan, y los demás requisitos legales y contractuales aplicables.

El leasing constituye exclusivamente la fuente de financiación o mecanismo de pago del precio contractual y no altera la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, el objeto del proceso ni las obligaciones del contratista. En consecuencia, la relación financiera entre el Municipio y la entidad bancaria o financiera será independiente del contrato celebrado con el proveedor, sin perjuicio de la coordinación administrativa necesaria para efectuar el desembolso o pago al contratista una vez cumplidos los requisitos de entrega y recibo a satisfacción.

El contrato por ejecutar **NO TIENE ANTICIPO POR CONCEPTO ALGUNO.**

La utilización del leasing como fuente de financiación no constituye anticipo, pago anticipado ni financiación directa a cargo del contratista. El proveedor no asumirá obligaciones propias de la relación financiera entre el Municipio y la entidad bancaria o financiera, salvo la entrega de la documentación que resulte necesaria para acreditar la propiedad, matrícula, facturación, garantías y demás requisitos asociados al suministro de la maquinaria.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda para proceder al pago.

Los pagos a que se obliga el Municipio, en virtud del contrato que se suscribirá estarán supeditados a la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor.

El contratista deberá presentar:

- Cuenta de cobro y/o factura
- Parafiscales – pago de aportes parafiscales.
- Informe el cual debe contener la siguiente información:

Fecha de entrega

Ítems ejecutados según estudio

Recibido a satisfacción de los bienes o servicios recibidos por el Municipio

Valor total del Bien o Servicio

Soporte fotográfico y/o ingreso al almacén, según corresponda.

El pago será tramitado por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manzanares, en pesos colombianos, a través del mecanismo financiero, presupuestal o bancario que corresponda, previa aplicación de los descuentos, retenciones, impuestos, tasas y contribuciones de ley.

El pago del valor del contrato se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación completa y correcta de la factura o documento equivalente, siempre que se haya expedido la certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor, se haya efectuado el ingreso al almacén cuando aplique y se encuentren cumplidos los requisitos presupuestales, administrativos, financieros y de desembolso asociados a la fuente de financiación mediante leasing. En todo caso, el plazo de pago estará sujeto al PAC y a la disponibilidad efectiva de los recursos de financiación.

Parágrafo Primero: Dentro del término señalado para efectuar los pagos el Municipio podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga a las facturas que presente el contratista. Durante el tiempo que dure la revisión a las observaciones u objeciones formuladas por el Municipio a los documentos mencionados, se suspenderá el plazo para el pago y una vez realizadas las aclaraciones pertinentes por parte del contratista se reanudará dicho plazo.

Parágrafo Segundo: El contratista, con la suscripción del presente contrato acepta que en el evento que el valor total a pagar, tenga centavos, estos se ajustarán al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor, menor o igual a 0.50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

Parágrafo Tercero: Los porcentajes por concepto de Impuestos, tasas y/o contribuciones se calcularán, de conformidad con las disposiciones que rijan la materia.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN – REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

EXPERIENCIA



El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución y terminación de contratos cuyo objeto se encuentre relacionado con la venta, suministro o adquisición de maquinaria amarilla, maquinaria pesada para construcción o mantenimiento vial, retroexcavadoras, cargadores, excavadoras o equipos similares.

Para tal efecto, deberá acreditar hasta dos (2) contratos ejecutados y terminados, registrados en el Registro Único de Proponentes – RUP, clasificados en el código **UNSPSC 221015 – Maquinaria para trabajo de desmonte y excavación**, o aquel que corresponda a la maquinaria objeto del presente proceso.

La sumatoria del valor ejecutado de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al ciento cincuenta por ciento (150%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Los contratos aportados deberán encontrarse inscritos en el RUP vigente del proponente y corresponder a actividades relacionadas con el suministro o comercialización de maquinaria de características similares a la requerida por la entidad.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

La experiencia se verificará mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme.

Cuando la información requerida no se encuentre completamente contenida en el RUP, el proponente deberá aportar certificaciones, actas de liquidación, actas de recibo final o documentos equivalentes expedidos por la entidad contratante que permitan verificar como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre del contratante.
- b) Nombre del contratista.
- c) Objeto del contrato.
- d) Fecha de inicio.
- e) Fecha de terminación.
- f) Valor ejecutado del contrato.
- g) Estado de ejecución (terminado o liquidado).
- h) Firma de quien expide la certificación.

REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

- a) Los contratos aportados deberán encontrarse terminados antes de la fecha de cierre del proceso.
- b) No se aceptarán auto-certificaciones emitidas por el propio proponente.
- c) No se aceptará experiencia derivada de subcontratos.
- d) Cuando la experiencia haya sido obtenida mediante consorcios o uniones temporales, se acreditará únicamente el porcentaje de participación que haya tenido el integrante dentro de la respectiva forma asociativa.



- e) Cuando el valor de los contratos se encuentre expresado en moneda extranjera, la conversión a pesos colombianos se realizará utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por el Banco de la República para la fecha de terminación del respectivo contrato.
- f) La experiencia de los socios podrá acumularse a la de la persona jurídica cuando esta tenga menos de tres (3) años de constituida, de conformidad con las disposiciones vigentes sobre Registro Único de Proponentes.

EVALUACIÓN

El proponente que acredite la experiencia mínima habilitante exigida será declarado HÁBIL en este requisito.

La entidad verificará que los contratos acreditados correspondan a actividades relacionadas con el suministro, comercialización o adquisición de maquinaria amarilla o maquinaria pesada de características similares a la retroexcavadora objeto del presente proceso.

REQUISITOS FINANCIEROS

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS

La capacidad financiera de los proponentes se verificará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Para efectos de la evaluación financiera, la Entidad tendrá en cuenta la información financiera reportada en el RUP y verificará los indicadores financieros habilitantes que se relacionan a continuación.

En cumplimiento de la normativa vigente, la Entidad verificará los indicadores financieros tomando el mejor año fiscal reflejado en el RUP del proponente, cuando este registre información financiera de varios años fiscales.

En caso de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma asociativa permitida, cada integrante deberá aportar de manera independiente el respectivo Registro Único de Proponentes – RUP.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Determina la capacidad del proponente para cumplir oportunamente sus obligaciones de corto plazo.

Fórmula:

$IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$

Requisito habilitante:



El proponente deberá acreditar un Índice de Liquidez igual o superior a 1,30.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Determina el grado de participación de los acreedores en la financiación de los activos del proponente.

Fórmula:

$$IE = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$$

Requisito habilitante:

El proponente deberá acreditar un Índice de Endeudamiento igual o inferior a 0,65.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Refleja la capacidad del proponente para atender sus obligaciones financieras.

Fórmula:

$$RCI = \text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de Intereses}$$

Requisito habilitante:

El proponente deberá acreditar una Razón de Cobertura de Intereses igual o superior a 0,20.

CAPITAL DE TRABAJO

Con el fin de verificar la disponibilidad de recursos para atender la ejecución contractual, la Entidad exigirá un capital de trabajo mínimo.

Fórmula:

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

Requisito habilitante:

El proponente deberá acreditar un Capital de Trabajo igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, el capital de trabajo corresponderá a la suma de los capitales de trabajo de sus integrantes.

REGLAS DE VERIFICACIÓN

1. Cuando el Pasivo Corriente sea igual a cero (0), el Índice de Liquidez se considerará cumplido.

2. Cuando los Gastos de Intereses sean iguales a cero (0), la Razón de Cobertura de Intereses se considerará cumplida, siempre que la Utilidad Operacional sea positiva.
3. Si la Utilidad Operacional es negativa, el proponente no cumplirá con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.
4. En caso de consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros se calcularán mediante ponderación de los componentes financieros de cada integrante, de acuerdo con su porcentaje de participación.
5. Cuando los valores financieros se encuentren expresados en moneda extranjera, deberán convertirse a pesos colombianos utilizando la tasa de cambio oficial aplicable.
6. Si la información financiera presentada no permite verificar los indicadores exigidos, la Entidad podrá solicitar las aclaraciones o documentos necesarios para efectuar la evaluación correspondiente, sin que ello implique la posibilidad de mejorar o modificar la oferta.

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN

Los proponentes que acrediten la totalidad de los indicadores financieros exigidos serán declarados **HÁBILES FINANCIERAMENTE**.

Los proponentes que no acrediten alguno de los indicadores establecidos serán declarados **NO HÁBILES FINANCIERAMENTE**.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario – RUT actualizado.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar su respectivo RUT. En caso de resultar adjudicatario un proponente plural, deberá aportar el RUT correspondiente a la figura asociativa constituida para la ejecución del contrato.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Determina la capacidad de generación de utilidad operacional respecto del patrimonio del proponente.

Fórmula:

Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio

Requisito habilitante:

El proponente deberá acreditar una Rentabilidad sobre Patrimonio igual o superior a 0,00.

Los proponentes que registren utilidad operacional negativa no cumplirán este requisito.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Determina la capacidad de generación de utilidad operacional respecto de los activos del proponente.

Fórmula:

Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo Total

Requisito habilitante:

El proponente deberá acreditar una Rentabilidad sobre Activos igual o superior a 0,00.

Los proponentes que registren utilidad operacional negativa no cumplirán este requisito.

PROPONENTES PLURALES

Para consorcios y uniones temporales, los indicadores de capacidad organizacional se determinarán mediante la ponderación de los componentes financieros de cada integrante, de acuerdo con su porcentaje de participación dentro de la estructura plural.

Los proponentes que acrediten la totalidad de los indicadores de capacidad organizacional exigidos serán declarados HÁBILES en este requisito.

REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES (HABILITANTES)

Los siguientes documentos serán objeto de verificación habilitante y deberán ser aportados junto con la oferta. La evaluación se realizará bajo el criterio de **CUMPLE / NO CUMPLE**.

1. FICHA TÉCNICA DEL FABRICANTE

El proponente deberá aportar ficha técnica, catálogo, brochure o documento oficial expedido por el fabricante de la retroexcavadora ofertada, en idioma español o acompañado de traducción simple, en el cual se evidencien de manera clara y verificable las especificaciones técnicas del equipo.

La documentación aportada deberá permitir verificar, como mínimo, las características exigidas en la ficha técnica establecida por la entidad, incluyendo aspectos relacionados con motor, potencia, sistema hidráulico, transmisión, capacidades de excavación y cargue, peso operativo, dimensiones, capacidades de llenado, cabina, sistema eléctrico y demás especificaciones técnicas requeridas.

2. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD AMBIENTAL

El proponente deberá aportar certificación, declaración de conformidad, certificado de emisiones o documento equivalente expedido por el fabricante, importador, representante autorizado o autoridad competente, mediante el cual se acredite que el equipo ofertado cumple con los estándares de emisiones exigidos para maquinaria móvil fuera de carretera y con la normativa ambiental vigente aplicable en Colombia, incluyendo los requisitos establecidos en la Resolución 762 de 2022 y demás disposiciones que la modifiquen, complementen o sustituyan.

3. CERTIFICACIÓN DE RESPALDO DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

El proponente deberá aportar certificación expedida por el fabricante, representante, importador o distribuidor autorizado de la marca ofertada, en la cual conste que el oferente se encuentra autorizado para comercializar la maquinaria ofrecida en Colombia y que cuenta con respaldo técnico y comercial para el suministro del equipo, atención de garantías y provisión de repuestos.

4. PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El proponente deberá presentar el plan, protocolo o cronograma de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante para el equipo ofertado, indicando como mínimo las actividades a ejecutar, periodicidades, cambios de filtros, lubricantes, inspecciones, ajustes y demás intervenciones requeridas para garantizar el adecuado funcionamiento de la retroexcavadora durante el periodo de mantenimiento incluido en la oferta.

5. CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA Y SERVICIO TÉCNICO

El proponente deberá aportar certificación suscrita por el fabricante, representante, distribuidor autorizado o por el propio oferente, mediante la cual se garantice la prestación del servicio técnico y la atención de garantías del equipo ofertado.

La certificación deberá indicar como mínimo:

- Cobertura de la garantía.
- Canales de atención.
- Disponibilidad de personal técnico.
- Procedimiento para reporte de fallas.
- Tiempo estimado de respuesta para diagnóstico.
- Tiempo estimado de atención y solución de novedades.
- Cobertura territorial del servicio.

6. CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS

El proponente deberá aportar certificación expedida por el fabricante, importador, representante o distribuidor autorizado de la marca ofertada, mediante la cual garantice la disponibilidad y suministro de repuestos originales o equivalentes para la retroexcavadora ofrecida por un término mínimo de diez (10) años contados a partir de la entrega del equipo.

7. ACREDITACIÓN DE CAPACIDAD DE SERVICIO TÉCNICO EN COLOMBIA

El proponente deberá acreditar que cuenta con capacidad para prestar soporte técnico especializado y mantenimiento del equipo ofertado dentro del territorio nacional.

Para tal efecto podrá aportar certificación donde indique la ubicación de talleres autorizados, centros de servicio, puntos de atención o infraestructura técnica disponible para la atención de la maquinaria, incluyendo dirección, ciudad, canales de contacto y descripción general de la capacidad operativa disponible.

Tratándose de distribuidores o representantes autorizados, podrá acreditarse mediante certificación expedida por la marca o fabricante correspondiente.

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN

La entidad verificará el cumplimiento de cada uno de los requisitos técnicos habilitantes anteriormente señalados.



El proponente que aporte la totalidad de los documentos requeridos y acredite el cumplimiento de las condiciones exigidas será declarado **HÁBIL TÉCNICAMENTE**.

La ausencia de cualquiera de los documentos habilitantes o el incumplimiento de las condiciones mínimas exigidas dará lugar a la evaluación de **NO CUMPLE**, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad previstas en la normativa vigente.

6. PLAZO Y VIGENCIA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

PLAZO

El plazo del presente contrato será de **CIENTO VEINTE DÍAS (120) DÍAS**, contado el mismo a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución como la expedición del registro presupuestal y la consecuencial aprobación de pólizas si es el caso.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

N o.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo de riesgo	Descripción	Consecuencia	Prob.	Impacto	Valoración	Categoría	Asignación	Tratamiento / control
1	General	Interno	Selección	Riesgo técnico	Presentación de ofertas que no cumplan integralmente las especificaciones técnicas mínimas exigidas para la retroexcavadora.	Rechazo de ofertas, reducción de pluralidad o eventual declaratoria de desierto.	2	3	5	Medio	Municipio	Definir ficha técnica clara, objetiva y verificable; establecer requisitos habilitantes proporcionales; permitir observaciones al pliego y verificar la documentación técnica del fabricante.
2	General	Externo	Selección	Riesgo económico	Presentación de precios artificialmente bajos o económica	Riesgo de incumplimiento, afectación de calidad o	2	3	5	Medio	Contratista	Aplicar reglas de verificación de ofertas económicas, requerir aclaraciones



					mente insuficiente frente al valor real de mercado de la maquinaria, transporte, matrícula, garantía, mantenimiento y soporte.	imposibilidad de ejecución por parte del adjudicatario.						cuando proceda y exigir que la oferta incluya todos los costos directos e indirectos del suministro.
3	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo de suministro	Demora en la importación, nacionalización, alistamiento, transporte o disponibilidad de la retroexcavadora ofertada.	Retraso en la entrega del equipo y posible incumplimiento del plazo contractual.	3	3	6	Alto	Contratista	Exigir cronograma de entrega, certificación de disponibilidad o respaldo del fabricante/distribuidor, seguimiento de supervisión y aplicación de multas o garantías en caso de incumplimiento.
4	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo técnico	Entrega de una máquina con características inferiores, incompletas o diferentes a las especificaciones técnicas exigidas y ofertadas.	No recibo a satisfacción, retrasos, obligación de corrección o reemplazo y posible declaratoria de incumplimiento.	2	4	6	Alto	Contratista	Verificación técnica contra ficha, catálogo y propuesta; entrega técnica en sitio; acta de recibo condicionada al cumplimiento integral; exigencia de reposición o corrección sin costo para la entidad.
5	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo de calidad	Fallas de fabricación, defectos ocultos, mal funcionamiento de componentes, sistemas hidráulicos	Disminución de la vida útil, afectación de la operación municipal y necesidad de reparación	2	4	6	Alto	Contratista	Exigir garantía de calidad y correcto funcionamiento, garantía de fábrica, atención posventa, diagnóstico oportuno, reparación o



					, tren de potencia, sistema eléctrico o elementos de seguridad.	nes o reemplazos.						reemplazo de partes y garantía única vigente.
6	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo jurídico	Dificultades en la matrícula, registro, legalización documental, tradición, disponibilidad jurídica o ausencia de documentos necesarios para la propiedad y operación del equipo.	Imposibilidad de uso legal de la maquinaria, retraso en el recibo o imposibilidad de pago.	2	3	5	Medio	Contratista	Exigir entrega matriculada, libre de gravámenes y con documentos de propiedad, factura, certificados, manuales, garantías y demás soportes jurídicos y técnicos.
7	Específico	Externo	Ejecución y posventa	Riesgo operativo	Falta de disponibilidad de repuestos, servicio técnico, personal especializado o atención oportuna durante garantía y mantenimiento.	Paralización del equipo, mayores costos operativos y afectación de la capacidad institucional para atender vías terciarias.	2	4	6	Alto	Contratista	Exigir certificación de respaldo del fabricante o distribuidor, disponibilidad de repuestos por el término ofertado, plan de mantenimiento preventivo y tiempos de respuesta para soporte técnico.
8	General	Externo	Ejecución	Riesgo ambiental y regulatorio	Incumplimiento de normas ambientales, de emisiones o de seguridad aplicables a maquinaria móvil fuera de carretera.	No recibo del equipo, observaciones de la autoridad competente, sanciones o imposibilidad de operación conforme a la	2	3	5	Medio	Contratista	Exigir certificaciones de cumplimiento ambiental, documentación técnica del fabricante y verificación del cumplimiento normativo antes del recibo a satisfacción.



						normativa vigente.						
9	General	Externo	Ejecución	Riesgo financiero	Retrasos en la disponibilidad de recursos provenientes del leasing, desembolsos, registros presupuestales, autorizaciones o trámites financieros asociados a la fuente de pago.	Eventual demora en el pago al proveedor una vez cumplidos los requisitos contractuales.	2	3	5	Medio	Municipio	Gestionar oportunamente la operación de leasing, autorizaciones, registros y coordinación de desembolsos; precisar en el contrato que el leasing es fuente de financiación y no modifica las obligaciones del proveedor.
10	General	Externo	Ejecución	Riesgo de fuerza mayor	Eventos imprevisibles e irresistibles que afecten la entrega, transporte, disponibilidad o recepción de la maquinaria, tales como cierres viales, desastres naturales, alteraciones graves del orden público o restricciones logísticas.	Retrasos en la ejecución, necesidad de reprogramación o imposibilidad temporal de entrega.	1	4	5	Medio	Compartido	Documentar el evento, informar oportunamente al supervisor, adoptar medidas de mitigación, reprogramar entregas cuando proceda y aplicar el tratamiento contractual conforme a la ley.

8. GARANTÍAS

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán constituir y presentar junto con la oferta una garantía de seriedad del ofrecimiento a favor del Municipio de Manzanara –



Caldas, identificado con NIT 890.802.505-9, con el fin de amparar los riesgos derivados de la presentación de la propuesta dentro del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa.

La garantía de seriedad amparará, entre otros eventos, la no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario, la no ampliación de la vigencia de la garantía cuando la entidad lo requiera, el retiro de la oferta después del cierre del proceso, la falta de otorgamiento de la garantía única de cumplimiento y los demás riesgos previstos en la normativa aplicable.

El proponente podrá otorgar como mecanismo de cobertura cualquiera de las garantías permitidas por la normativa vigente, incluida póliza de seguro, garantía bancaria o patrimonio autónomo, siempre que sea expedida por una entidad legalmente autorizada para operar en Colombia y cumpla las condiciones exigidas en los documentos del proceso.

Valor asegurado y vigencia

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso.	Desde la presentación de la oferta y por un término mínimo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso, o hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento cuando el proponente resulte adjudicatario.

La garantía de seriedad deberá mantenerse vigente durante el término señalado y, en todo caso, hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la entidad cuando el proponente resulte adjudicatario. La entidad podrá requerir su ampliación cuando la vigencia del proceso así lo exija.

Proponentes plurales

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa permitida, la garantía deberá ser constituida a nombre del respectivo proponente plural, indicando la totalidad de sus integrantes, porcentajes de participación y demás requisitos exigidos por la normativa vigente.

Causal de rechazo

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta constituirá causal de rechazo de la misma, de conformidad con la normativa vigente aplicable.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir a favor del Municipio de Manzanares – Caldas una Garantía Única de Cumplimiento, expedida por una compañía de seguros, entidad bancaria, sociedad fiduciaria o mecanismo de cobertura autorizado para operar en Colombia, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Esta garantía deberá presentarse para aprobación de la entidad como requisito previo al inicio de la ejecución contractual.



La garantía única deberá amparar los riesgos propios del contrato de suministro o compraventa de la retroexcavadora, incluyendo el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la calidad y correcto funcionamiento del bien, la atención de garantías, el mantenimiento ofertado, la disponibilidad de repuestos y las obligaciones laborales, cuando haya lugar.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento del bien	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y veinticuatro (24) meses más, contados desde el recibo a satisfacción o entrega técnica del equipo, según lo establezca el contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cuando el contratista emplee personal para la ejecución contractual.	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La suficiencia y vigencia de los amparos deberán mantenerse durante todo el plazo contractual y por los términos adicionales señalados para cada cobertura. En ningún caso la aprobación de la garantía exonera al contratista del cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, técnicas, comerciales, de garantía de fábrica, mantenimiento, soporte técnico y posventa asumidas en su oferta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de adición, prórroga, suspensión, modificación, ampliación del plazo, incremento del valor, cambio en las condiciones de entrega o cualquier circunstancia que altere las condiciones inicialmente pactadas, el contratista estará obligado a ampliar, modificar o actualizar el valor asegurado y/o la vigencia de los amparos correspondientes, en proporción a las nuevas condiciones contractuales y antes de continuar con la ejecución cuando así lo requiera la entidad.

PARÁGRAFO TERCERO: La aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte del Municipio de Manzanares constituirá requisito indispensable para el inicio de la ejecución contractual. El contratista no podrá iniciar actividades de entrega, alistamiento, matrícula, transporte o cualquier otra actuación contractual sin la aprobación previa de las garantías exigidas, salvo autorización expresa y escrita de la entidad cuando jurídicamente proceda.

PARÁGRAFO CUARTO: La garantía de calidad y correcto funcionamiento del bien será independiente y adicional a la garantía comercial o de fábrica ofrecida por el proveedor o fabricante. En caso de discrepancia entre los términos de la garantía contractual y la garantía de fábrica, prevalecerá la condición que resulte más favorable para el Municipio.

9. INDEMNIDAD



El (a) CONTRATISTA mantendrá libre al Municipio de Manzanares de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se generen de sus actuaciones o de las de sub contratista o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento las obligaciones contenidas en el presente contrato.

10. CONDICIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Suministrar una (1) retroexcavadora nueva, sin uso, original de fábrica, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas, características, accesorios, condiciones de calidad, garantía, mantenimiento, capacitación, telemetría y demás requisitos establecidos en el estudio previo, ficha técnica, pliego de condiciones, propuesta adjudicada y demás documentos que integren el proceso contractual.
2. Entregar la maquinaria en el lugar que determine el Municipio de Manzanares, Caldas, dentro del plazo contractual, asumiendo todos los costos de transporte, cargue, descargue, seguros, alistamiento, logística, impuestos, tasas, contribuciones, derechos y demás gastos necesarios para su entrega real y material a satisfacción de la entidad.
3. Garantizar que la retroexcavadora corresponda exactamente al equipo ofertado y adjudicado, cumpla las condiciones habilitantes verificadas por la entidad y no presente especificaciones inferiores, sustituciones no autorizadas, modificaciones que alteren su desempeño o componentes distintos a los aceptados en la propuesta.
4. Entregar la retroexcavadora libre de gravámenes, embargos, limitaciones al dominio, reclamaciones de terceros, afectaciones jurídicas o cualquier situación que impida su tradición, matrícula, registro, uso, operación o disposición por parte del Municipio, salvo las condiciones propias de la fuente de financiación mediante leasing cuando estas sean exigidas por la entidad financiera y aceptadas por el Municipio.
5. Adelantar y entregar culminados los trámites de matrícula, registro o legalización que resulten exigibles ante el organismo de tránsito o autoridad competente, conforme a las instrucciones del Municipio y a las condiciones que se requieran para la operación de leasing o mecanismo financiero que servirá como fuente de pago.
6. Aportar oportunamente la factura electrónica o documento equivalente y la documentación comercial, técnica, jurídica, tributaria y financiera que sea requerida para el trámite de pago, desembolso o legalización de la operación de leasing, incluyendo certificados de origen, declaración de importación cuando aplique, documentos de propiedad, garantías, seriales, improntas, ficha técnica y demás soportes necesarios.
7. Entregar junto con el equipo los manuales de operación, mantenimiento y seguridad, catálogo de partes, fichas técnicas, certificados de conformidad, certificaciones ambientales o de emisiones, garantías de fábrica, documentos de matrícula, documentos de propiedad y demás soportes técnicos y jurídicos requeridos, en idioma español o con traducción simple cuando corresponda.

8. Garantizar que la maquinaria cumpla con las normas técnicas, ambientales, de emisiones, seguridad industrial y operación aplicables a maquinaria móvil fuera de carretera, así como con los estándares técnicos ofrecidos y aceptados por la entidad.
9. Realizar la entrega técnica de la retroexcavadora en sitio, verificando en presencia del supervisor o del personal designado el correcto funcionamiento de motor, transmisión, sistema hidráulico, tren de potencia, frenos, dirección, cabina, sistema eléctrico, dispositivos de seguridad, accesorios, telemetría y demás componentes exigidos.
10. Brindar capacitación certificada al personal designado por el Municipio sobre operación segura, mantenimiento preventivo, inspección diaria, uso eficiente, manejo de alertas, telemetría, seguridad ocupacional y buenas prácticas de utilización de la retroexcavadora, dejando constancia escrita de asistencia y contenido impartido.
11. Ejecutar el mantenimiento preventivo incluido en la oferta durante las primeras mil (1.000) horas de operación del equipo, o el término superior ofertado, incluyendo insumos, repuestos, lubricantes, filtros, mano de obra, desplazamiento del personal técnico, viáticos y demás costos asociados, sin generar cobros adicionales al Municipio.
12. Garantizar el correcto funcionamiento del equipo y responder por fallas, defectos de fabricación, defectos ocultos, problemas de calidad, desempeño, seguridad o funcionamiento que se presenten durante el periodo de garantía contractual o de fábrica, según el término más favorable para la entidad.
13. Atender oportunamente las solicitudes de garantía, diagnóstico, soporte técnico y mantenimiento correctivo formuladas por el Municipio o por el supervisor, conforme a los tiempos de respuesta ofertados y sin afectar injustificadamente la operación del equipo.
14. Reparar, corregir o reemplazar, a su costo y sin generar gastos para la entidad, cualquier componente, sistema, accesorio o elemento que presente defectos de fabricación, calidad o funcionamiento durante el periodo de garantía, incluyendo mano de obra, repuestos, transporte, desplazamientos y demás costos necesarios.
15. Garantizar la disponibilidad de repuestos originales o equivalentes certificados y el soporte técnico especializado durante el término mínimo exigido u ofertado, asegurando la atención posventa y la continuidad operativa del equipo.
16. Suministrar, activar y mantener en funcionamiento, sin costo adicional para el Municipio durante el periodo ofertado, el sistema de monitoreo y/o telemetría original del fabricante, incluyendo acceso, usuario, capacitación básica y soporte para su utilización.
17. Coordinar con el supervisor del contrato todas las actividades relacionadas con entrega, alistamiento, pruebas de funcionamiento, capacitación, matrícula, documentación, ingreso al almacén, puesta en operación, mantenimiento y recibo a satisfacción de la maquinaria.
18. Suscribir las actas de entrega, entrega técnica, capacitación, mantenimiento, ingreso al almacén cuando aplique, recibo a satisfacción y demás documentos requeridos para la ejecución, seguimiento, pago y liquidación del contrato.
19. Mantener vigentes las garantías exigidas por la entidad y ampliarlas, modificarlas o actualizarlas cuando se presenten adiciones, prórrogas, suspensiones, modificaciones contractuales o cuando la entidad lo requiera de conformidad con la normativa aplicable.

20. Cumplir con las obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social, parafiscales, aduaneras, comerciales y demás cargas legales que le correspondan con ocasión del suministro, entrega, legalización y garantía de la maquinaria.
21. Informar oportunamente al supervisor cualquier situación que pueda afectar la entrega, disponibilidad, matrícula, documentación, garantía, soporte técnico, mantenimiento, pago o cumplimiento de las obligaciones contractuales, proponiendo las medidas de mitigación correspondientes.
22. Abstenerse de trasladar al Municipio costos no previstos en la oferta adjudicada, salvo aquellos expresamente autorizados mediante modificación contractual debidamente justificada y aprobada conforme a la ley.
23. Cumplir con todas las condiciones técnicas, económicas, jurídicas y de calidad ofrecidas en la propuesta adjudicada y aceptada por la entidad, así como las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato de suministro o compraventa de maquinaria.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir cabalmente con el objeto contractual y ejecutar las obligaciones a su cargo en condiciones de calidad, oportunidad, eficiencia y responsabilidad.
2. Acatar las instrucciones, observaciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato en relación con la ejecución contractual.
3. Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato e informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar su correcta ejecución.
4. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por la entidad durante el plazo de ejecución y el término adicional requerido para cada amparo.
5. Suscribir oportunamente las actas, informes, documentos y demás instrumentos requeridos para el seguimiento y control contractual.
6. Cumplir con las obligaciones tributarias, fiscales, parafiscales y demás cargas legales derivadas de la ejecución del contrato.
7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar.
8. Mantener la reserva y confidencialidad de la información que conozca con ocasión de la ejecución contractual.
9. Responder por la calidad, idoneidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.
10. Obrar con diligencia y buena fe durante la ejecución contractual, evitando actuaciones que puedan generar perjuicios a la entidad.
11. Atender oportunamente los requerimientos efectuados por los organismos de control, la supervisión contractual o la administración municipal cuando sean canalizados a través del supervisor.
12. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas necesarias para garantizar su correcta y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO



1. Designar un supervisor para realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de la ejecución del contrato, conforme a las disposiciones legales vigentes.
2. Impartir al contratista, a través del supervisor del contrato, las directrices, observaciones y orientaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
3. Aprobar las garantías constituidas por el contratista, siempre que cumplan con los requisitos y condiciones exigidos en el contrato y en la normatividad vigente.
4. Suministrar oportunamente la información y documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.
5. Coordinar con el contratista las actividades relacionadas con la entrega, verificación, capacitación y puesta en funcionamiento de la retroexcavadora objeto del contrato.
6. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y demás requisitos exigidos para el recibo a satisfacción de la maquinaria suministrada.
7. Suscribir las actas, informes y demás documentos que se requieran durante la ejecución y liquidación del contrato.
8. Dar respuesta oportuna a las solicitudes, consultas y requerimientos formulados por el contratista en el marco de la ejecución contractual.
9. Recibir la maquinaria objeto del contrato una vez se verifique el cumplimiento de las condiciones técnicas, legales y contractuales establecidas por la entidad.
10. Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones establecidas en el contrato, previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, presentación de la documentación requerida y certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor.
11. Gestionar oportunamente la operación de leasing o mecanismo financiero que servirá como fuente de pago del contrato, incluyendo las autorizaciones, registros, disponibilidad de recursos, coordinación de desembolsos y demás actuaciones necesarias para atender la obligación económica frente al proveedor adjudicatario.
12. Ejercer las labores de supervisión y control necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato y la protección de los recursos públicos.
13. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y aquellas necesarias para garantizar su adecuada ejecución.

11. MULTAS Y CLAUSULA PENAL

MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el Municipio de Manzanares podrá imponer multas sucesivas con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin perjuicio de la declaratoria de incumplimiento o de la efectividad de la cláusula penal pecuniaria.

Las multas podrán imponerse hasta por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día calendario de retraso, sin que el valor acumulado de las mismas supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

La imposición de multas se realizará mediante el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, garantizando el debido proceso y el derecho de defensa del contratista.



El valor de las multas podrá hacerse efectivo mediante compensación de las sumas adeudadas al contratista, afectación de las garantías constituidas o por cualquier otro medio legalmente procedente.

La imposición de multas no exonera al contratista del cumplimiento de las obligaciones contractuales ni limita la facultad de la entidad para declarar el incumplimiento cuando haya lugar.

CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total, definitivo o grave de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, éste pagará al Municipio de Manzanares, a título de cláusula penal pecuniaria y como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

La declaratoria de incumplimiento y la imposición de la cláusula penal se efectuarán mediante acto administrativo motivado, previo agotamiento del procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

El valor correspondiente a la cláusula penal podrá hacerse efectivo mediante compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía única de cumplimiento o por las acciones judiciales o administrativas a que haya lugar.

La aplicación de la cláusula penal no excluye la posibilidad de reclamar los perjuicios adicionales que se llegaren a demostrar, cuando éstos excedan el valor de la misma, ni limita las demás facultades y acciones legales que correspondan al Municipio de Manzanares.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

La liquidación se realizará de mutuo acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación anticipada, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Si el contratista no concurre a la liquidación previa citación o requerimiento efectuado por el Municipio de Manzanares, o si las partes no logran acuerdo sobre su contenido, la entidad procederá a efectuar la liquidación unilateral mediante acto administrativo debidamente motivado dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término previsto para la liquidación bilateral.

Si vencidos los términos anteriormente señalados no se ha efectuado la liquidación, ésta podrá realizarse de mutuo acuerdo o unilateralmente dentro de los dos (2) años siguientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 de la Ley 1437 de 2011 y las demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para la liquidación del contrato, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y presentar los documentos que le sean requeridos por la entidad. Así mismo, deberá mantener vigentes las garantías exigidas para amparar las obligaciones que subsistan

con posterioridad a la terminación del contrato, especialmente las relacionadas con la calidad y correcto funcionamiento de la maquinaria suministrada.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de Manzanares o por el servidor público que sea designado para tal efecto por el Alcalde Municipal, de conformidad con las competencias funcionales de la dependencia y las disposiciones legales vigentes.

El supervisor ejercerá las funciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico necesarias para verificar el cumplimiento del objeto contractual, las obligaciones del contratista y las condiciones establecidas en los documentos del proceso, observando lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación del Municipio y demás normas aplicables.

ORIGINAL FIRMADO

DIEGO TORO RAMIREZ

Secretario de Planeación e Infraestructura

Responsable del Proceso:

Diego Toro Ramirez.

e-mail responsable del Proceso:

planeacion@manzanares-caldas.gov.co

Aprobó: Carlos Enrique Botero Álvarez

Revisó: Dr. Omar Valencia / AJ

Yeris Dayana Marin / AJ